

BASES CONCURSO

"Uriage Age Protect"

En Santiago, República de Chile, a 9 de agosto de 2018 comparecen: don **VÍCTOR GONZALO DURÁN JILES**, cédula nacional de identidad número 13.455.277-8, y don **JOSÉ FRANCISCO MUÑOZ BENAVENTE**, cédula de identidad N° 10.785.295-6, ambos en representación de **FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.**, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 89.807.200-2, todos domiciliados en Avenida El Salto N° 4875, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, quienes vienen en establecer las siguientes bases del concurso "**Uriage Age Protect**".

I. ANTECEDENTES GENERALES.

Primero. Objetivo.

Premiar a 10 personas naturales, mayores de 18 años, que participen en este concurso, entre el 14 y 19 de agosto de 2018, ambas fechas inclusive.

II. MECÁNICA Y OPERATORIA DEL CONCURSO.

Segundo. Procedimiento del Concurso.

El concurso se efectuará y desarrollará de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Participantes:

Personas naturales mayores de 18 años, domiciliadas y residentes en Chile, que sean contactables mediante Facebook, o sea a través de una publicación o mensaje directo en la red social mencionada.

2. ¿Cómo Ganar?:

2.1. Serán requisitos copulativos para ser ganador del concurso,

- a) haber participado en el Concurso;
- b) haber cumplido y seguido las siguientes instrucciones:

El Concurso, que se llevará a cabo entre el 14 y 19 de agosto de 2018, ambas fechas inclusive, consistirá en una imagen modo post en Facebook (En página oficial de Farmacias Cruz Verde). Donde



deberán adivinar una palabra relacionada a uno de los beneficios del producto. personas que respondan correctamente a esto en los comentarios de la imagen se convertirá en un participante del concurso.

c) Los ganadores serán elegidos por sorteo, aleatoriamente, a través del sitio www.random.org de entre la totalidad de los participantes.

2.2. Los ganadores serán contactados por el administrador de redes sociales de Farmacias Cruz Verde o Community Manager mediante una imagen que se subirá a Facebook el día 20 de agosto de 2018. En caso de que los ganadores no tengan interacción con la publicación en el periodo de 1 día hábil (se excluyen sábado, domingos y festivos), se les enviará un mensaje interno por la red social o responderá el comentario en el que hicieron participantes del concurso, de no tener respuesta de esto dentro de los 3 días hábiles siguientes (se excluye sábado, domingos y festivos), se entenderán que se renuncia al mismo, y se procederá a notificar a las personas que subsidiariamente y como alternativas hayan sido elegidas en el mismo sorteo, rigiendo para ellos el mismo procedimiento de notificación descrito anteriormente. Una vez confirmada la aceptación del premio, a través de mensaje directo de la misma RRSS se darán las instrucciones acerca del canje del premio.

2.3 El presente concurso sólo entregará los premios singularizados en la cláusula cuarta del presente instrumento.

Tercero. Aceptación bases.

Por el hecho de participar en el presente concurso, se entenderá que los concursantes han adquirido cabal conocimiento de las presentes bases, aceptándolas en su integridad

Una copia de las mismas será protocolizada en la Notaría de Santiago de don Francisco Leiva Carvajal, ubicada en calle Amunategui N° 73, comuna y ciudad de Santiago, y copia de las mismas o de sus extractos serán puestas a disposición del público en www.cruzveroe.cl para conocimiento de quienes se interesen en ellas.

Cuarto. Sorteo y Premio.

Se llevará a cabo 1 sorteo el día 20 de agosto de 2018, donde se seleccionarán 10 ganadores.

El premio para cada ganador consistirá en un producto Age Protect de la marca Uriage.

El sorteo se verificará en el domicilio corporativo de Farmacias Cruz Verde S.A., ubicado en Avenida El Salto N° 4875, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en las oficinas de la Gerencia de Marketing y en presencia de dos trabajadores de dicha unidad que gestionarán materialmente la selección de los ganadores y un abogado de la Fiscalía de la empresa, que actuará como ministro de fe para estos efectos. Se extenderá un acta por este sorteo que se llevará a cabo a las 12:00 horas,



y que será suscrita por todos los intervinientes. El acta se protocolizará en la Notaría de Santiago de don Francisco Javier Leiva, ubicada en Amunategui N° 73, comuna y ciudad de Santiago.

En el mismo sorteo y mediante el mismo procedimiento, para cada ganador, se designarán en reemplazo y a su vez en carácter de subsidiario a dos personas, para el caso que no sea posible ubicar al participante ganador o que éste no confirme la aceptación del premio, en la oportunidad ya referida, y que asumirán subsidiariamente la condición de ganadores del concurso.

Se entiende que la radicación del premio en una de las alternativas consignadas para cada ganador, en la forma prevista en la cláusula segunda, N°2.2. y 2.3, y atendido el carácter subsidiario, producirá la extinción de la expectativa de los otros concursantes, quienes no tendrán derecho a exigir compensación o indemnización alguna a Farmacias Cruz Verde S.A.

El resultado del concurso recaerá en la selección aleatoria de 10 personas participantes que resulten ganadoras.

El premio para cada ganador consistirá en [un producto Age Protect de la marca Uriage.

Se extenderá un acta por este sorteo la que será suscrita por todos los intervinientes. El acta se protocolizará en la Notaría de Santiago de don Francisco Javier Leiva, ubicada en Amunategui N°73, comuna y ciudad de Santiago.

El resultado del concurso, con los ganadores definitivos, será publicado en redes sociales el día 20 de agosto de 2018.

Quinto. Entrega del Premio.

La entrega del premio señalado en la cláusula cuarta precedente se efectuará con posterioridad a la realización del sorteo.

Una vez confirmada la aceptación del premio que consistente en un producto Age Protect de la marca Uriage, el ganador, para hacer efectivo el premio, deberá indicar su domicilio y se le designará un local de Farmacias Cruz Verde donde podrá retirar el premio con la exhibición de su cédula de identidad.

El premio llegará al lugar señalado en el párrafo precedente, dentro del plazo de 15 días hábiles (excluidos los días sábados, domingos y festivos) siguientes a la confirmación señalada en el párrafo precedente, a mayor abundamiento, se le informará al ganador cuando se encuentre el referido premio disponible para su retiro en el local respectivo, para que pueda pasar a retirarlo.

Sexto. Condiciones del Premio.

Los ganadores, autorizan expresamente a Farmacias Cruz Verde S.A. o a las personas naturales o jurídicas designadas por ésta, por el sólo hecho de participar en el sorteo ya



singularizado, a difundir dicho acontecimiento, por cualquier medio que Farmacias Cruz Verde determine, a favor de la necesaria transparencia que exige la fe pública, estando facultada esta última para hacer uso del nombre e imagen de los ganadores, comprometiéndose estos últimos, a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que fuera menester, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que Farmacias Cruz Verde S.A. considere convenientes.

6.2. En el caso que los ganadores no hagan o no pudieren hacer uso del premio, cualquiera que sea la causa, no lo habilitará para solicitar a Farmacias Cruz Verde S.A. compensación alguna ni en dinero ni especies por este hecho.

6.3. La responsabilidad de Farmacias Cruz Verde S.A. se extiende hasta el momento en que el premio es retirado por el ganador en los lugares indicados en la cláusula quinta.

Séptimo. Vigencia y Cobertura.

El presente concurso tendrá vigencia desde el 14 al 19 de agosto de 2018, ambas fechas inclusive, en las condiciones precedentemente descritas, en el territorio de la República de Chile.

III. RESTRICCIONES.

Octavo. Inhabilidades.

No pueden participar en el presente concurso los dependientes de Farmacias Cruz Verde o franquiciados de Farmacias Cruz Verde o sus dependientes. La relación o vínculo es causal para la automática marginación del concurso o de la anulación del premio sin derecho a reclamo posterior, pero sin afectar la validez del sorteo. En caso de anulación del premio, se procederá a la elección de un nuevo ganador entre las personas seleccionadas como alternativas y que se señalan en la cláusula cuarta de estas bases.

IV. DECLARACIÓN Y RESERVA DE DERECHOS Y ACCIONES.

Noveno. Propiedad intelectual y dominio,

Se deja expresa constancia que todos y cada uno de los derechos de propiedad intelectual sobre el concurso "Urriage Age Protect" son de dominio exclusivo y excluyente de FARMACIAS CRUZ VERDE S.A. Del mismo modo, las marcas comerciales CRUZ VERDE, FARMACIAS CRUZ VERDE, VIVE MÁS CRUZ VERDE, al igual que cualquier otro concepto, denominación, logotipo, gráfica, eslogan o frases publicitarias correspondientes o relacionadas al presente concurso son de exclusiva propiedad de FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.



La infracción a los derechos de propiedad intelectual e industrial que pertenezcan en forma exclusiva a **FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.** será sancionada en conformidad a la legislación vigente y los tratados internacionales suscritos y ratificados por el Estado de Chile, reservándose **FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.** el derecho a ejercer cualquier reclamación, pretensión o acción que en derecho le corresponda.

Décimo. Reserva de derechos y acciones.

Farmacias Cruz Verde S.A. se reserva el derecho de modificar las presentes bases en forma total o parcial, difundiendo estas modificaciones al público en general con la debida antelación; y, de igual modo se reserva el derecho a iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el desarrollo del presente concurso.

V. REPRESENTACION

Décimo Primero. Personerías.

La personería de don Víctor Gonzalo Durán Jiles y de don José Francisco Muñoz Benavente para actuar en representación de FARMACIAS CRUZ VERDE S.A. consta en escritura pública de 11 de enero de 2018, otorgada ante el notario Felipe Eduardo Leiva Ilabaca, suplente del titular de la 2° Notaría de Santiago don Francisco Javier Leiva Carvajal.

VÍCTOR GONZALO DURÁN JILES

P.p. FARMACIAS CRUZ VERDE S.A

JOSÉ FRANCISCO MUÑOZ BENAVENTE

P.p. FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.



A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and lines.

